



GACETA PARLAMENTARIA

Legislatura:	LXIII	Poder Legislativo del Estado de Campeche, 05 de noviembre de 2018		
Período:	I Ordinario	MESA DIRECTIVA		Gaceta No.
Año Ejercicio:	Primero	<u>DECIMA SEGUNDA SESIÓN</u>		012
		Fecha de la Sesión	06 de noviembre de 2018	

ORDEN DEL DÍA.....	2
CORRESPONDENCIA	3
INICIATIVAS.....	4
Iniciativa para reformar los artículos 22 y 23, el primer párrafo del artículo 27, 92 fracción I y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, promovida por el diputado Merck Lenin Estrada Mendoza del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.....	4
Punto de acuerdo para que el H. Congreso del Estado, convoque a que comparezcan ante esta Soberanía los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y al Fiscal General del Estado, para el efecto de verificar las causas y motivos del incremento de la criminalidad en el Estado de Campeche, promovido por la diputada Teresa Xochitl Pitzahualt Mejía Ortiz del grupo parlamentario del Partido Morena.	9
DIRECTORIO	12

DOCUMENTO ORIGINAL

ORDEN DEL DÍA

1. **Pase de lista.**
2. **Declaratoria de existencia de quórum.**
3. **Apertura de la sesión.**
4. **Lectura de correspondencia.**
 - *Diversos oficios.*
5. **Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.**
 - *Iniciativa para reformar los artículos 22 y 23, el primer párrafo del artículo 27, 92 fracción I y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, promovida por el diputado Merck Lenin Estrada Mendoza del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*
 - *Punto de acuerdo para que el H. Congreso del Estado, convoque a que comparezcan ante esta Soberanía los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y al Fiscal General del Estado, para el efecto de verificar las causas y motivos del incremento de la criminalidad en el Estado de Campeche, promovido por la diputada Teresa Xochiltl Pitzahuatl Mejía Ortiz del grupo parlamentario del Partido Morena.*
6. **Lectura de dictámenes.**
7. **Lectura y aprobación de minutas de ley.**
8. **Asuntos generales.**
 - *Participación de legisladores.*
9. **Declaración de clausura de la sesión.**

CORRESPONDENCIA

- 1.-** El oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/02467/2018 remitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero.
- 2.-** La circular número 2 remitida por el H. Congreso del Estado de Hidalgo.
- 3.-** El oficio S/N remitido por el H. Congreso del Estado de Querétaro.

INICIATIVAS

Iniciativa para reformar los artículos 22 y 23, el primer párrafo del artículo 27, 92 fracción I y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, promovida por el diputado Merck Lenin Estrada Mendoza del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y los artículos 47 Frac II y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo a someter a la consideración de esta soberanía la iniciativa de ley que reforma los artículos 22, 23, el primer párrafo del art. 27, 92 fracción I y 98, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; Al tenor y justificación de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La división de poderes, concebida como tal desde hace tres siglos, con sus adecuaciones americanas pero conservando su esencia europea, están basadas en la voluntad del pueblo de delegar su autoridad personal y renunciar a su ejercicio por cada uno para la tutela de sus derechos, dejándola en manos de sus representantes electos para que los gobiernen y en su nombre ejerzan la autoridad delegada con una vigilancia también representada

La democracia es la forma de gobierno que responde al principio de identidad entre los gobernantes y los gobernados, es decir, de la voluntad popular y la ley. Dicha identidad remite a la igualdad sustancial de los ciudadanos, o sea, al hecho de que todos son miembros por igual de una misma unidad política. Decir que el pueblo es soberano, no por esencia sino por vocación, significa que es del pueblo de donde proceden el poder público y las leyes. Los gobernantes no pueden ser más que agentes ejecutores, que deben ceñirse a los fines determinados por la voluntad general. El papel de los representantes debe estar reducido al máximo; el mandato representativo pierde cualquier legitimidad desde el momento en que sus fines y proyectos no corresponden a la voluntad general.

Importancia particular reviste la representación de las minorías en el poder legislativo, la que debe ser tomada en cuenta en similares circunstancias y atender la voz y petición de sus representantes, pues no hacerlo es una forma de discriminación o privarlos del derecho a disentir solo por no pertenecer al grupo de conveniencias o intereses comunes que se hayan alzado con el triunfo mayoritario, su voz debe ser escuchada al igual que la de cualquier individuo, aunque sea solo uno.

Además, siendo la cámara de diputados el espacio por excelencia de representación plural, la participación en el gobierno y los cuerpos de decisión y organización del poder legislativo debe tomar en cuenta también a las minoritarias.

Los cuerpos legislativos federales, al igual que congresos de diferentes estados de la república mexicana ya contienen en sus leyes el respeto al derecho de las minorías y han establecido tiempos durante los que éstas participan en la conducción y administración del poder legislativo, eliminando la ya obsoleta figura de "la gran comisión" para dar paso a las juntas de coordinación política, o juntas de gobierno, en las que la presidencia, vicepresidencia, secretarías

y vocalías, son ocupadas alternadamente por las fuerzas políticas representadas.

En el caso particular de nuestro Estado, si bien es cierto que la figura de la gran comisión ya fue desaparecida de la ley orgánica, también lo es que se instituyó una junta de gobierno y administración que asegura el control del poder de la voz del pueblo en manos de una sola fuerza política, la que obtenga la mayoría de diputados y eso excluye la participación de las minorías en el ejercicio del gobierno del congreso.

No se busca que el PRI pierda el control del gobierno y la administración del poder legislativo en Campeche, la propuesta que se hace no atiende a quien ostente la mayoría en este momento, la propuesta es más amplia y general, busca un equilibrio en la representación y que la participación de mayorías y minorías encuentren espacio para ello.

Nuestra ley otorga, durante los tres años que dura la legislatura, la presidencia, vicepresidencia, secretarías y vocalías que integran la junta de gobierno y administración a quienes se designen en la segunda sesión del primer periodo ordinario del primer año de ejercicio constitucional de la legislatura, privando así la participación alternada de los demás diputados que fueron electos por el pueblo para que los representen.

La iniciativa de ley que presento propone que la presidencia de la junta de gobierno y administración sea ocupada por los coordinadores de los grupos parlamentarios de manera alternada durante los tres años, correspondiendo el primero al grupo parlamentario mayoritario, la primera minoría lo hará en el segundo y el tercer año para la segunda minoría.

Igualmente las vicepresidencias, secretarías y vaca lías serán ocupadas alternadamente por los grupos parlamentarios y representaciones legislativas que conforman el congreso del Estado, garantizando la participación de todos los ciudadanos a través de sus diputados electos.

Sabemos que rara vez sesiona la junta de gobierno y administración, fuera de sus trabajos como comisión permanente, lo que la convierte en un órgano de gobierno sin vida en los periodos ordinarios de sesiones, únicamente se toman las decisiones por quien la preside, por ello, se hace necesario imponer a través de la ley, la obligación de que sesione una vez al mes y las veces que sean necesarias cuando la importancia de los asuntos lo ameriten.

En forma similar, nuestra ley orgánica limita el derecho a disentir de los diputados de las fórmulas rígidas de votación, asignando a las abstenciones la calidad de voto a favor o en contra, según se trate de votación nominal o económica, respectivamente, y por ello se propone la reforma para dejar en claro que un voto en abstención es solo, y no un voto a favor o en contra.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO_____

Único. Se reforman los artículos 22,23, el primer párrafo del arto 27, 92 frac. I y 98 de la ley orgánica del poder legislativo del estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22.- la Junta de Gobierno y Administración expresa la pluralidad del Congreso, se constituye con los coordinadores y subcoordinadores de los grupos parlamentarios en él representados.

Los miembros de la Junta no podrán formar parte de la Mesa Directiva, mientras se encuentren en funciones.

La Junta se integrará en la forma siguiente:

- I. La presidencia de la junta será ejercida, en forma alternada y para cada año legislativo, por los coordinadores de los grupos parlamentarios que cuenten con el mayor número de diputados.
- II. Un vicepresidente que lo será, en el primer año, el coordinador del grupo parlamentario que conforme la primera minoría; para el segundo año, el de la segunda minoría y en el tercero, el del grupo parlamentario mayoritario.
- III. Un secretario que lo será el primer subcoordinador del grupo parlamentario mayoritario que ocupe la presidencia;
- IV. Un primer vocal que lo será, en el primer año, el coordinador del grupo parlamentario que conforma la segunda minoría; para el segundo año el del grupo parlamentario mayoritario y en el del tercero el de la primera minoría.
- V. Un segundo vocal que lo será el segundo subcoordinador del grupo parlamentario que ocupe la presidencia.

Al grupo parlamentario mayoritario le corresponderá la presidencia de la junta de gobierno en el primer año, en el segundo a la primera minoría y en el tercero a la segunda minoría.

En el supuesto de que dos o más grupos parlamentarios estén conformados por similar número de diputados, la calidad de grupo parlamentario mayoritario corresponderá al que esté integrado por más diputados electos por el principio de mayoría relativa, y si persistiera la similitud, se atenderá al número de votos que haya obtenido el partido político al que pertenezcan, en el proceso electoral respectivo.

De haber más grupos parlamentarios sus coordinadores se integrarán a la Junta ocupando, según les corresponda por la minoría que representen, la tercera y subsiguientes vocalías.

A efecto de observar el principio de gobernabilidad, por cada una de esas vocalías adicionales se atribuirá otra al grupo parlamentario que ocupe la presidencia, cuyo miembro será escogido y designado por mayoría de votos de los cinco integrantes originales de dicha Junta de Gobierno y Administración, a falta de miembros por escoger, se designará a quien proponga el coordinador al que corresponda ocupar la presidencia, independientemente del partido al que pertenezca.

La Junta de Gobierno y Administración se integrará e instalará en la segunda sesión ordinaria que celebre el Congreso durante el primer período ordinario de sesiones del año de ejercicio constitucional que corresponda.

En sus faltas temporales, el presidente será suplido por el vicepresidente; y el secretario será suplido por el primer vocal. Cuando la falta sea definitiva la vacante o vacantes serán cubiertas por los correspondientes subcoordinadores, y a falta de éstos por el diputado que el respectivo grupo parlamentario designe.

ARTÍCULO 23.- Quienes integren la Junta de Gobierno y Administración ejercerán sus cargos durante todo 1 año que corresponda de la legislatura, sin que suspendan actividades en los períodos de receso. Sus atribuciones se sujetarán, en lo conducente, a las señaladas para los miembros de la Mesa Directiva del Congreso.

ARTÍCULO 27.- la Junta de Gobierno y Administración sesionará por lo menos una vez al mes y cuando los asuntos de su competencia lo ameriten y así lo disponga el presidente de la misma. Para la validez de los acuerdos que adopte se requerirá la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes, incluyendo a su presidente, salvo que éste se encuentre de licencia o comisión caso en el que la presencia requerida será la del vicepresidente las reuniones de la Junta serán privadas.

ARTICULO 92.- la votación nominal se efectuará de la manera siguiente:

I. Cada uno de los diputados, comenzando por la derecha del presidente, se pondrá de pie y dirá en voz alta su nombre y apellidos, añadiendo: "A FAVOR", "EN CONTRA" o "EN ABSTENCIÓN". El no ponerse de pie, o de hacerlo pero sin manifestar el sentido de su voto, hará al responsable sujeto de una sanción;

ARTICULO 98.- No levantar la mano, en una votación económica, será considerado como voto en abstención.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en el salón de sesiones a los 31 días del mes de Octubre de 2018

ATENTAMENTE

Dip. Merck Lenin Estrada Mendoza

Punto de acuerdo para que el H. Congreso del Estado, convoque a que comparezcan ante esta Soberanía los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y al Fiscal General del Estado, para el efecto de verificar las causas y motivos del incremento de la criminalidad en el Estado de Campeche, promovido por la diputada Teresa Xochitl Pitzahuatl Mejía Ortiz del grupo parlamentario del Partido Morena.

Con el Permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros Diputados,

Medios de comunicación que nos acompañan

Público en General

Tengan todos Buenos días.

La suscrita diputada Teresa Xochitl Pitzahuatl Mejía Ortiz, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos. 47 fracción II, 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo por medio del presente escrito a presentar la Proposición con punto de acuerdo, para el efecto de que el H. Congreso del Estado de Campeche, en uso de sus facultades y atribuciones, **convoque a que comparezcan ante esta soberanía, en el seno de las comisiones ordinarias de Seguridad Pública y Protección a la comunidad, Procuración e impartición de Justicia, a los titulares de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, Fiscal General del Estado de Campeche, para el efecto de verificar las causas y motivos del desbordado incremento de la criminalidad en el Estado de Campeche y buscar con ello solucionar dicha problemática alarmante que lastima a los Campechanos, esto atento a la siguiente:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Quiero iniciar esta participación en la tribuna más alta de nuestro Estado alzando la voz para reconocer a nuestro pueblo campechano felicitándolo, porque por décadas, su natural bonhomía, su honestidad, sus valores familiares, sus fuertes y hermosas tradiciones hermanadas a una firme cultura de trabajo, no por ello nuestro Estado de Campeche está exento de lo que pasa a nivel nacional, ya que tenemos que el último sexenio y el actual, existe un dolor de todo el pueblo mexicano por los azotes de la criminalidad ante la incapacidad de sus gobernantes, de todos es sabido que desde el año 2006 a la fecha, las cifras de delitos graves (robos violentos, secuestros y homicidios) no han hecho sino aumentar, que 2018 ha sido y es un año trágico como pocos, en el que se han roto todos los records en la estadística más roja y trágica: la muerte dolosa e injusta de miles de mexicanos, esta cifra también **es negra porque estudios serios e independientes sitúan a México como el cuarto país con mayor impunidad a nivel internacional,** solo por encima de Filipinas, India y Camerún para el escarnio histórico de todos los encargados de la seguridad pública, la procuración y la administración de justicia penal.

Y todavía hay quienes se preguntan el porqué de la necesidad imperiosa de la cuarta transformación por la que votaron masivamente los mexicanos.

2.-Hay que dejar claro que si bien el Estado de Campeche está en los últimos lugares en el los índices de criminalidad, **esto no significa que no esté emergiendo con fuerza el fenómeno delictivo**, y puede ser por dos razones **una porque las personas no denuncian** los robos, las lesiones o las violaciones **porque saben que es alto el índice de impunidad con que quedan esos delitos, y en otros porque en nuestro Estado se maquillan las cifras de delitos** que se comenten en nuestra entidad, si fuera así sería alarmante que aconteciera, pero regresemos a los datos y hechos que están a la vista de todos, tenemos que al inicio del gobierno del Estado que fue en el año 2015 se cometieron el año 22,114 delitos y en tenemos que en el año 2017 tuvimos 28,283 delitos en nuestra entidad, lo que representa un incremento de 6,473 delitos más comparado con las cifras del inicio de esta administración estatal, durante el actual sexenio estatal.

3.-Si señoras y señores diputadas y diputados, en esta administración estatal, han aumentado los crímenes que se perpetran contra el pueblo en un 29.27%, no podemos ni debemos aceptar que las cifras alegres gubernamentales nos endulcen los oídos, no finjamos' sordera ante la realidad, porque ya se escucha el sordo crujir de las corrientes que agitan nuestro remanso de paz.

El maquillaje de las cifras delictivas, contrasta con la percepción ciudadana sobre la inseguridad" que permea en varios Municipios, no es válido escudarse en compararlas con otros lugares tienen mayores problemas, no es útil, ni benéfico para el pueblo campechano, tampoco lo es que las autoridades a cargo de la seguridad pública y la procuración de justicia estatales, no cumplan adecuadamente con su deber y ostentosamente presuman un primer lugar que no les corresponde porque no es resultado de sus estrategias y acciones .

La ineficacia del actual gobierno para combatir el crimen, es inocultable e inaceptable, los resultados lo señalan y no ha sido por falta de recursos humanos y materiales invertidos, desde 2015 contamos con 20 elementos de seguridad y justicia estatales por cada 100,000 habitantes, un honroso primer lugar con más del doble que la media nacional que es de 8.59 órganos de esta naturaleza.

En otras palabras, el actual gobierno estatal ha contado desde el principio con más del doble de recursos e infraestructura dedicada a combatir a la incidencia criminal y sancionar a los delincuentes que la mayoría de nuestros Estados hermanos, **pero sus resultados son muy pobres, simple, llana y tristemente negativos.**

Además de todo lo anterior, vemos con preocupación que en Carmen los muertes violentas, el robo, violación y desapariciones van en aumento, en Escárcega hay problemas de desaparición de personas, en Campeche el robo a casa habitación es alarmante, y en otros Municipios también no es la excepción, y dado que como sabemos no ha sido aprobada las comisiones de búsqueda y atención a víctimas, **es que debemos ser proactivos, a comprometernos y comprometer al Poder Ejecutivo Estatal en una verdadera lucha contra la delincuencia,**

el pueblo al que representamos lo exige, Los diputados del Grupo Parlamentario de Morena y nuestro Presidente Constitucional Electo el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, tienen un firme compromiso *cqn* México, con la paz y la tranquilidad de todos y cada uno de los mexicanos, porque todos tenemos derecho a ello, y desde esta alta tribuna, le decimos al ejecutivo, que no toleraremos la opacidad, la ineficacia y la autocomplacencia de las autoridades en materia de seguridad y procuración de justicia, ya que asumiremos un papel activo en la defensa de todas y todos los campechanos.

Por lo expuesto, a ustedes compañeros diputados, conforme a lo estipulado en los artículos 46 fracción II y 47 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 72; **pongo a su consideración la proposición con punto de acuerdo siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: El H. Congreso del Estado de Campeche, en uso de sus facultades y atribuciones, cita para que comparezcan ante esta soberanía, en el seno de las comisiones ordinarias de Seguridad Pública y Protección a la comunidad, Procuración e impartición de Justicia, a los titulares de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, Fiscal General del Estado de Campeche, **para el efecto de verificar las causas y motivos del desbordado incremento de la criminalidad en el Estado de Campeche y buscar con ello solucionar dicha problemática alarmante que lastima a "los Campechanos**

SEGUNDO: Gírese los oficios respectivos, a los funcionarios señalados, y a las comisiones ordinarias para el cumplimiento del presente acuerdo, y en su oportunidad informen al pleno de este Congreso sobre los resultados de dichas comparecencias.

TERCERO: El presente decreto entrara en vigor, una vez publicado en el diario oficial del Estado de Campeche.

Los Diputados promoventes del Grupo Parlamentario de MORENA

ATENTAMENTE

TERESA XOCHITL PITZAHUALT MEJIA ORTIZ

JOAQUIN NOTARIO ZAVALA

DIRECTORIO

MESA DIRECTIVA

DIP. MARÍA DEL CARMEN GPE. TORRES ARANGO
PRESIDENTA

DIP. RICARDO SÁNCHEZ CERINO
PRIMER VICEPRESIDENTE

DIP. MA. DE LOS DOLORES OVIEDO RODRÍGUEZ.
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

DIP. LEONOR ELENA PIÑA SABIDO
PRIMER SECRETARIO

DIP. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ÓSCAR EDUARDO UC DZUL
TERCER SECRETARIO

DIP. RIGOBERTO FIGUEROA ORTIZ
CUARTO SECRETARIO

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ.
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS FLORES PACHECO
VICEPRESIDENTE

DIP. EMILIO LARA CALDERON.
SECRETARIO

DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA
PRIMER VOCAL

DIP. ANA GABRIELA SANCHEZ PREVE
SEGUNDO VOCAL

LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS BALAM CHANONA
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ING. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.